

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	DEMANDA DECLARATIVA DE NULIDAD
RADICADO No.:	1500131530022021-0108
DEMANDANTE:	HEREDEROS DE PEDRO ANTONIO SOLER RIVERA
DEMANDADO:	LEIDY MARCELA VELANDIA SOLER y OTRA
ASUNTO:	LINK DE AUDIENCIA

Tunja, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Es del caso tener por notificados a los demandados de la siguiente manera:

1. Los señores GUILLERMO SOLER CARO Y ABELARDO SOLER RIVERA, como hijos del señor PEDRO ANTONIO SOLER RIVERA, en archivo 038 del expediente digital, manifiestan haberse enterado de la existencia del trámite por el emplazamiento adelantado, quiere decir ello que entonces, a la fecha en que envían dicho memorial, esto es, el catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022) ya sabían de la existencia del proceso y de la necesidad de hacerse parte a efectos de defender sus intereses en él, sin embargo, solo hasta el día catorce (14) de octubre de dos mil veintidós, es recepcionada por la bandeja de entrada del correo del Juzgada, la respectiva contestación de la demanda y el poder conferido para el efecto.

Como consecuencia de lo anterior, ante las manifestaciones realizadas por los interesados señores GUILLERMO SOLER CARO Y ABELARDO SOLER RIVERA, se les tendrá por notificados en virtud del emplazamiento, y en ese caso, la contestación de la demanda, se tiene por extemporánea y se le reconoce personería para actuar al abogado LUIS DANIEL MARTÍNEZ ARIAS, como su apoderado, de conformidad con los archivos adjuntos a No. 050 del Expediente Digital.

2. En cuanto a la señora MARÍA AURORA SOLER CARO, su contestación de demanda se entiende aportada en virtud del llamamiento a través del emplazamiento y en el término mismo de éste. Se le reconoce personería para actuar en su representación, a la abogada CARMEN SOFIA FUENTES CACERES conforme al archivo obrante a No. 033 del Expediente digital.
3. Tener por contestada la demanda por la curadora ad litem designada por el Despacho obrante a No. 044 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 08**, hoy TRES (3)
DE MARZO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **600983fc14bf1485d4498d259fce0b8ca90e8d5e6369ee9bf2199b2917412f73**

Documento generado en 02/03/2023 03:10:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>